



Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista

Latinoamericana

E-ISSN: 1984-6487

sexualidadesaludysociedad@gmail.com

Centro Latino-American em Sexualidade

e Direitos Humanos

Brasil

Carvajal Edwards, Fernanda

Sexopolítica en los inicios de la dictadura de Augusto Pinochet: el “cambio de sexo” de  
Marcia Alejandra en los discursos de la prensa

Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana, núm. 24, diciembre, 2016, pp.  
103-129

Centro Latino-American em Sexualidade e Direitos Humanos  
Río de Janeiro, Brasil

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293349445005>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

# **Sexualidad, Salud y Sociedad**

REVISTA LATINOAMERICANA

ISSN 1984-6487 / n. 24 - dic. / dez. / dec. 2016 - pp.103-129 / Carvajal, F. / [www.sexualidadesaludydysociedad.org](http://www.sexualidadesaludydysociedad.org)

## **Sexopolítica en los inicios de la dictadura de Augusto Pinochet: el “cambio de sexo” de Marcia Alejandra en los discursos de la prensa**

**Fernanda Carvajal Edwards**

Universidad de Buenos Aires  
Buenos Aires, Argentina

> [fercarvajal21@hotmail.com](mailto:fercarvajal21@hotmail.com)

---

Copyright © 2016 Sexualidad, Salud y Sociedad – Revista Latinoamericana. This is an Open Access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>), which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.

**Resumen:** El presente artículo aborda las condiciones de posibilidad de una serie de procedimientos médico-legales de “cambio de sexo” que tuvieron lugar bajo el Terrorismo de Estado en Chile. Considerando la cobertura de prensa de la historia de Marcia Alejandra, la primera mujer trans que obtuvo un cambio registral de sexo durante la dictadura de Pinochet, el presente texto se estructura en tres apartados. El primero toma como punto de partida la solicitud de “cambio de sexo” de Marcia Alejandra publicada en el *Diario Oficial*, para explicar el marco legal en el que el “cambio de sexo” fue posible en el período. El segundo aborda la proliferación de enunciados y categorías médicas que circularon en la prensa tomando como escusa el caso de Marcia Alejandra, dando cuenta del rol que tuvo la Sociedad Chilena de Sexología Antropológica en la configuración de los discursos sobre el “cambio de sexo”. El tercero analiza la inscripción del relato de la transición de Marcia Alejandra en la narrativa sociopolítica de la fractura entre Unidad Popular y Dictadura.

**Palabras clave:** cambio de sexo; regulación sexo-genérica; dictadura; sexología; Chile

**Sexopolítica no início da ditadura de Pinochet:  
a “mudança de sexo” de Marcia Alejandra nos discursos da imprensa**

**Resumo:** Este artigo discute as condições de possibilidade de uma série de procedimentos médicos e legais de “mudança de sexo” durante o período de Terrorismo de Estado no Chile. Considerando a cobertura mediática da história de Marcia Alejandra, a primeira mulher trans que obteve “mudança de sexo” civil durante a ditadura de Pinochet, o artigo é dividido em três seções. No primeiro, analisamos o pedido de “mudança de sexo” de Marcia Alejandra, publicado no Jornal Oficial, para descrever o quadro legal em que as “mudanças de sexo” foram realizadas durante esse período. Em segundo lugar, centramo-nos na proliferação de declarações e categorias médicas que circulam na imprensa relacionadas com o caso de Marcia Alejandra e enfatizamos o papel da Sociedade Chilena de Sexologia Antropológica na formação de discursos sobre a “mudança de sexo”. Na terceira seção, analisamos a inscrição da história da transição de Marcia Alejandra na narrativa sociopolítica sobre a ruptura entre a Unidade Popular e a Ditadura.

**Palavras-chave:** mudança de sexo; regulação sexo-gênero; ditadura; sexologia; Chile

**Sexpolitics in Pinochet's early Dictatorship:  
Marcia Alejandra's “sex change” in the press discourses**

**Abstract:** This article discusses the conditions of possibility of a series of medical and legal procedures of “sex change” during the period of State Terrorism in Chile. Considering the media coverage of Marcia Alejandra's story, the first trans woman who obtained civil “sex change” during Pinochet's dictatorship, the article is divided in three sections. In the first one, we analyze Marcia Alejandra's “sex change” request, published in the Official Journal, to describe the legal framework in which “sex changes” were undertaken during that period. Second, we focus on the proliferation of statements and medical categories that circulated in the press related to the case of Marcia Alejandra, and emphasize the role of the Chilean Society of Anthropological Sexology in shaping discourses regarding “sex change”. In the third section, we analyze the inscription of the story of Marcia Alejandra's transition within the socio-political narrative about the rupture between Popular Unity and Dictatorship.

**Keywords:** sex change; sex-gender regulation; dictatorship; sexology; Chile

## **Sexopolítica en los inicios de la dictadura de Augusto Pinochet: el “cambio de sexo” de Marcia Alejandra en los discursos de la prensa**

### **Introducción**

Durante los primeros años de la dictadura de Augusto Pinochet en Chile se realizaron cirugías de modificación genital sin mediación judicial, a diferencia de otros países latinoamericanos bajo dictaduras militares, como la Argentina o Brasil, donde dichas intervenciones quirúrgicas estaban prohibidas. Apelando a la ley que autoriza el cambio de nombre, mujeres trans<sup>1</sup> lograron, en algunos casos y a condición del criterio del juez de turno, el cambio registral de nombre y sexo.<sup>2</sup> El presente artículo analiza la cobertura que, entre los años 1974 y 1975 hizo la prensa sensacionalista oficialista de la historia de Marcia Alejandra, la primera mujer trans que solicitó un cambio registral de sexo durante la dictadura de Pinochet. El objetivo, es ofrecer una primera aproximación a las condiciones que hicieron posible que una serie de procedimientos médico-legales de “cambio de sexo” tuvieran lugar bajo el Terrorismo de Estado en Chile.

Las políticas de tortura, fusilamiento y desaparición sistemáticas de personas ejecutadas por el régimen de Pinochet convivieron con la incipiente instauración de políticas neoliberales. Al tomar el poder, los militares pusieron en práctica métodos de represión excepcionales e ilegales transgrediendo las formas de represión consentidas por el marco jurídico tradicional, con el fin de aniquilar a los grupos marcados como “opositores políticos” y amedrentar a la población (Bonasso, 1990). Al mismo tiempo, la Junta de Gobierno abrió el camino a los economistas de la Escuela de Chicago, que implementaron políticas de shock para aplicar políticas económicas ortodoxas (Klein, 2007; Garate, 2015). Estas políticas sentaron bases de una gubernamentalidad neoliberal, es decir, una forma de gobernar a par-

---

<sup>1</sup> A lo largo de este texto utilizo categorías contemporáneas como “mujer trans” o “feminidades trans”, aunque estos términos no eran utilizados aún en aquel período.

<sup>2</sup> Estos datos son recogidos de la tesis doctoral en curso, titulada “Regulaciones y contraregulaciones del género y la sexualidad durante el terrorismo de Estado en Chile (1973-1990). El ‘cambio de sexo’ como dispositivo en el discurso médico legal, la prensa oficialista y el arte anti-dictatorial”, que tiene lugar en el Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, y que será defendida en los próximos meses.

tir del impulso de las libertades, que tiene lugar no sólo en un plano macropolítico, sino que es puesta en juego por las subjetividades y los modos de cálculo en la vida cotidiana (Murillo, 2015; Gago, 2014).

El presente texto está articulado en torno a dos supuestos. El primero consiste en que, durante el período dictatorial en Chile, las técnicas de normalización de los individuos y las poblaciones propias de regímenes disciplinarios, conviven con el perfeccionamiento de las técnicas regulación y autogobierno de los sujetos propias de las sociedades de control, que se corresponden con el desarrollo del neoliberalismo (Foucault, 2007; Deleuze, 1999; Lazzarato, 2006). Paul B. Preciado (2014) ha vuelto sobre la distinción entre regímenes disciplinarios y regímenes de control, ubicando el género y la sexualidad en el centro de su conceptualización, para sistematizar lo que entiende como regímenes sexo-genéricos disciplinarios y farmacopornográficos.

En el esquema de Preciado, el régimen disciplinario del sexo alude a la producción de identidades biológicas concebidas como verdades anatómicas, que se definen a partir una lógica dicotómica (hombre/mujer) y que organiza las “nociónes de normalidad y perversión en torno a la diáada heterosexualidad/homosexualidad” (Preciado, 2014:146). En la década de 1950, se produciría una ruptura en el régimen disciplinario del sexo, cuando el médico norteamericano John Money propone la noción de “género” para abordar la posibilidad de modificar quirúrgica y hormonalmente la morfología sexual. Desde este cambio de episteme, las técnicas farmacopornográficas de control de los cuerpos no intentan castigar o corregir los desvíos de la norma desde el exterior, como las disciplinas, sino modular los cuerpos a partir de técnicas que se infiltran en el interior el cuerpo individual. Las nuevas técnicas de producción del cuerpo, los materiales sintéticos (silicona, parafina, goma arábica), el consumo de hormonas o la cirugía, no buscarían simplemente producir por medios artificiales una corporalidad estándar. El período pos-moneyista implicaría también una transformación del modo de concebir el cuerpo, que ya no respondería “a una taxonomía clásica según la cual a cada órgano y a cada tejido corresponde una única función y a un único emplazamiento” (Preciado, 2014:154).

Durante la dictadura de Augusto Pinochet, el régimen disciplinario del sexo puede advertirse en el modo en que los militares refuerzan valores católico-conservadores, y afirman la sociedad familiar heterosexual como principal modelo de identificación de lo masculino y lo femenino (Grau et al., 1997). La dictadura impone un discurso militarista-patriarcal que exacerba las identificaciones viriles a la retórica de mando (Richard, 1993) y promueve la figura tradicional de maternidad, que ubicaba a las mujeres en el rol de guardianas morales de la sociedad y depositarias de las tradiciones nacionales (Junta Nacional de Gobierno 1974). En

cuanto a los procesos que involucran específicamente a la población lgtbi (la sigla refiere a personas y agrupaciones lesbianas, gays, travestis, transgénero, transexuales, bisexuales e intersexuales), durante la dictadura estuvieron vigentes los artículos del Código Penal nº 365 (que penaliza las relaciones sexuales entre varones, desde el año 1875) y nº 373 (que penaliza “el ultraje a las buenas costumbres”). Es preciso aclarar, sin embargo, que salvo la aplicación de estos artículos, que precede y se extiende más allá del periodo dictatorial, hasta el momento no hay registros de política represiva ideada por los militares que tuviera como finalidad la persecución directa de la diversidad sexual por su condición de tal.<sup>3</sup>

A su vez, desde los primeros años del período dictatorial, es posible advertir indicios de la progresiva emergencia de técnicas farmacopornográficas de control de los cuerpos, que dan cuenta de mecánicas de poder más difusas, que se implican en la modulación del deseo subjetivo y en la medicalización de la sexualidad. Desde fines de los años 1970s, el burdel y la prostitución de “asiladas” fueron reemplazados por servicios individuales y reservados que tenían lugar en topless, saunas y cabarets (Salazar & Pinto, 1999); y a su vez, comienzan a surgir las primeras discotecas gay (Contardo, 2011), asociadas al fortalecimiento del mercado nocturno y sexual. Simultáneamente, durante los primeros años de la dictadura chilena, se realizaron intervenciones quirúrgicas de “cambio de sexo” en hospitales públicos y clínicas privadas, y se gestionaron rectificaciones civiles de nombre y sexo. En un contexto marcado por la ausencia de movimientos lgtbi organizados que interviniieran públicamente en el campo de luchas políticas, introduciendo un posicionamiento politizado de la sexualidad (Robles, 2009), esto fue posible, en buena medida, gracias a las acciones emprendidas por la Sociedad Chilena de Sexología Antropológica y debido a que en Chile no había una legislación específica que regulara las intervenciones quirúrgicas de modificación genital.

Otro punto importante de remarcar es que el período que aquí abordamos (1974-1975) es previo a la inclusión de la transexualidad como trastorno de identidad de género en 1977, en la novena versión de la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud, CIE-9, y luego, en el manual de diagnóstico de la Asociación Americana de Psiquiatría –el DSM-III– publicado en 1980. Eugenia Bianchi ha analizado la publicación del DSM-III en términos de un desbloqueo epistemológico y técnico de la psiquiatría biológica norteamericana, que tendría como efecto vincular grupos poblacionales en dife-

---

<sup>3</sup> En una entrevista reciente, la psicóloga, fotógrafa y activista lesbiana Kena Lorenzini, ha planteado que las razzias a homosexuales y travestis, en barrios prostibulares y discotecas gay durante la dictadura, fueron recurrentes y encarnizadas. Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=hKGRTMZzlfc> Es un trabajo pendiente investigar sobre las razzias en el período.

rentes dominios: “la clínica, los seguros de salud, la investigación científica, la industria farmacológica, diversas agencias y programas de salud mental estatales y privados, etc.” (Bianchi 2014:97). Retomando la terminología propuesta por Bianchi (2014), es posible señalar que el DSM-III trae consigo el desbloqueo epistemológico y técnico de la transexualidad cuando ésta es incluida en dicho manual como trastorno mental, expandiéndose internacionalmente dicha categoría diagnóstica y sus protocolos de atención.

En efecto, como muestra la cobertura de prensa de la historia de Marcía Alejandra, a mediados de los años setenta en Chile, la categoría utilizada en diferentes regímenes discursivos no es la de transexualidad sino la de “cambio de sexo”. La fórmula “cambio de sexo” funcionó en esos años como un enunciado opaco, pseudo-científico, que no puede ser traducido en una sola categoría. En los documentos de prensa que se revisan a continuación, la fórmula “cambio de sexo” invocabía elementos anacrónicos, como la mitología del hermafrodita y, a la vez, retóricas modernizadoras y de novedad tecno-científica en torno a las posibilidades corporales abiertas por la cirugía. Al mismo tiempo, daba cuenta de una zona ambigua y aún no diferenciada, entre lo que hoy la medicina denomina intersexualidad y transexualidad, y tensionaba la distinción entre homosexualidad y heterosexualidad, invocándola permanentemente. El “cambio de sexo” constituyó, así, una figura que adquirió un gran poder para afectar las fantasías y el imaginario social sobre las configuraciones sexogenéricas. El segundo supuesto del presente artículo es que, debido a su polisemia, estos primeros discursos sobre el “cambio de sexo”, y sus modos de circulación, participan de los modos de regular el género y la sexualidad (Butler, 2012) durante los primeros años de la dictadura en Chile.

Aunque entre los años 1974 a 1977 es posible identificar en la prensa otras historias de mujeres trans,<sup>4</sup> la de Marcía Alejandra se torna significativa, por al menos tres razones. En primer lugar, su historia no aparece, como otras, de manera aleatoria en las páginas de la prensa, sino que su cobertura es intensiva y se prolonga en el tiempo, testificando uno de los recursos de la prensa sensacionalista: la reappropriación del folletín o del formato de la novela por entregas (Betancur, 2005). En segundo lugar, la cobertura periodística de la historia de Marcia Alejandra invoca y hace proliferar una serie de saberes médicos, jurídicos, psiquiátricos y religiosos sobre sexualidad en la voz de “expertos”, multiplicando los discursos que hablan y transcriben el sexo y su verdad. La prensa hace circular las voces de mé-

<sup>4</sup> Hasta el momento hemos reunido alrededor de 150 notas de prensa que hablan sobre el “cambio de sexo” entre los años 1974 y 1977, revisando los siguientes diarios y revistas: *La Estrella del Norte*, *El Mercurio de Antofagasta*, *La estrella de Valparaíso*, *La tercera de la Hora*, *Las Ultimas Noticias*, y la revista *Vea*.

dicos, juristas y sacerdotes, que se van a avocar a la categorización, distribución y clasificación de la sexualidad (Foucault, 2012) evidenciando así las ansiedades sociales que despertaba el motivo del “cambio de sexo”. En tercer lugar la cobertura periodística de Marcia Alejandra, permite advertir que la vida de las mujeres trans estaba atravesada por las formas de regulación del espacio público y por el control del comercio sexual y nocturno, esto es, de la prostitución y de otros trabajos, como el de vedette, que solían tener lugar en los mismos espacios físicos –clubes, cabarets y boîtes-. Como ha señalado Namaste (2004; 2009), la regulación sexogenérica debe ser conectada con otras dimensiones, como el trabajo, la clase y el control del espacio público, para ser comprendida en toda su complejidad. Muchas mujeres trans tenían –y continúan teniendo– trabajos ligados al mercado nocturno, por lo que los decretos y códigos penales utilizados por las fuerzas policiales rigen sustancialmente su cotidianeidad. En efecto, este aspecto va a contribuir a que la historia de la transición de Marcia Alejandra quede inscrita como el paso de la legalidad a la ilegalidad de una identidad, encabalgando este discurso con consignas ideológicas más amplias, en relación al quiebre entre el supuesto caos de la Unidad Popular y el orden dictatorial.

El presente artículo se estructura en tres apartados. Cada uno de ellos aborda distintos momentos en que la historia de Marcia Alejandra fue captada por la prensa. El primero toma como punto de partida la solicitud de “cambio de sexo” de Marcia Alejandra, publicada en el *Diario Oficial*, para explicar el marco legal en el que el “cambio de sexo” fue posible en el período. El segundo aborda la proliferación de enunciados y categorías médicas que circularon en la prensa, tomando como excusa el caso de Marcia Alejandra, dando cuenta del rol que tuvo la Sociedad Chilena de Sexología Antropológica en la configuración de los discursos sobre el “cambio de sexo”. El tercero analiza la inscripción del relato de la transición de Marcia Alejandra en la narrativa sociopolítica más amplia de la fractura entre Unidad Popular y Dictadura.

Este artículo quisiera contribuir a situar e historizar los discursos sobre el género y la sexualidad, en un momento en que la “transexualidad” vuelve a aparecer en la prensa chilena, en el contexto de los debates sobre la ley de identidad de género que se tramita actualmente en el Congreso Nacional. Debates que tienen lugar en un país donde aún existen “altos índices de homofobia y transfobia” (UDP, 2015:383), y donde aún hay importantes materias pendientes para los derechos de las mujeres y la diversidad sexual: la vigencia de una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo; la ausencia de una ley contra la violencia de género; el no reconocimiento de la paternidad y maternidad de las personas lgtbi; o la vigencia de artículos del Código Penal como el nº 373, utilizado históricamente para detener a personas por su expresión de género (UDP, 2015).

## 1. Marcos legales.

Durante los primeros años del régimen dictatorial, el Estado estableció una política represiva de persecución y exterminio de aquellos consignados como opositores políticos, y una sistemática vigilancia sobre la identidad de las personas (Comisión Nacional sobre la Prisión Política y Tortura, 2005). No es un hecho menor que, en ese contexto, una mujer trans haya hecho uso de un resquicio legal para lograr un cambio de nombre y sexo, desafiando y alterando, así, la supuesta inmovilidad de los criterios legales de fijación de la identidad sexualizada.

La norma que permitía el cambio de nombres y apellidos en los documentos de identificación, conocida como Ley nº 17.344, fue promulgada el 22 de septiembre de 1970 durante el gobierno de Salvador Allende. Según esta ley, toda solicitud de cambio de nombre debía ser redactada por el Secretario del Tribunal Civil correspondiente, contener la individualización del solicitante y la indicación de los nombres y apellidos que éste pretende usar en reemplazo de los propios. La ley estipulaba que, una vez presentada, la solicitud debía ser publicada en un extracto en el *Diario Oficial*, tras lo cual era preciso esperar 30 días. Esta medida tenía como finalidad garantizar el derecho de terceros, estableciendo un plazo para que “cualquier persona que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud” (Ministerio de Justicia, 1970). Sin embargo, es preciso notar que se trata de un requisito que atenta contra la privacidad de las personas trans y las expone al juicio de la opinión pública, a la estigmatización y a la discriminación. En caso de no haber oposición, el tribunal quedaba autorizado para proceder al cambio de nombre (y después de la solicitud de Marcia Alejandra, también de sexo registral), que debía aplicarse, tanto a la partida de nacimiento como a todos los documentos de identificación de la persona. Así, el 2 de mayo de 1974, durante el primer año de la dictadura, aparece publicada en el *Diario Oficial*, la siguiente solicitud de cambio de nombre y sexo:

Ante el primer juzgado de Antofagasta, presentóse Alberto Arturo Torres Mostajo, peluquero-peinador, domiciliado calle Santiago Labarca nº1467, población 21 de mayo, exponiendo haber cambiado de sexo masculino al femenino, según certificados médicos que acompaña: que viste como mujer y recibe trato de tal, dedicándose trabajo propio [de] esta condición, que mantener [los] nombres de pila [que] lleva lo menoscaban moral y materialmente. Fundándose [en la] ley nº 17.344, solicita cambio de nombres [de] pilas actuales por los de Marcia Alejandra debiendo también reemplazarse [la] expresión “masculino” por “femenino” en [la] partida nacimiento. Por resolución [del] 5 de diciembre 1973, [el] juzgado ordenó publicar extracto de solicitud y recibir información [de] testigos—Antofagasta, 18 de diciembre de 1973—Haydee Fuentes Aguilar, secretaria («Solicitud cambio de nombre», 1974).

Fue a partir de esta solicitud que salió a la luz pública la historia de Marcia Alejandra, una mujer trans que nació y vivió la mayor parte de su vida en Antofagasta (una ciudad portuaria del norte de Chile, marcada históricamente por la actividad minera), que se dedicó gran parte de su vida al oficio de peluquera y que también incursionó como vedette. Es preciso notar que la ley admite el cambio de nombre y apellidos en relación a tres causales: cuando el nombre causa menoscabo material o moral; cuando la persona haya sido conocida por más de cinco años con un nombre distinto al consignado en sus documentos; o para aclarar una filiación antes no determinada. Como ha advertido Andrés Rivera, en años posteriores, las personas trans que solicitan cambiar de nombre y sexo suelen ser impelidas a acogerse a la segunda causal, teniendo que comprobar con testigos que durante más de cinco años han sido conocidas con nombres diferentes de los consignados en sus documentos; y, en muchas ocasiones, logran el cambio de nombre pero no de sexo (Rivera, 2009). El caso de Marcia Alejandra es un antecedente importante porque muestra, en cambio, una apelación exitosa a la causal de “menoscabo moral o material”, cargando su demanda de una connotación política, al acusar un daño en el hecho de no poder ser reconocida con el nombre y sexo con que se identifica, y logrando obtener tanto el cambio de nombre como de sexo registral.

Como veremos, la publicación de la solicitud de Marcia Alejandra en el *Diario Oficial* multiplicó los discursos moralizantes y patologizantes sobre “el cambio de sexo” en la prensa sensacionalista. Pero al mismo tiempo, dejó en evidencia que había un resquicio legal a partir del cual se hacía posible el cambio de nombre y de sexo registral, lo que fue tomado como precedente por muchas otras mujeres trans en esos años.<sup>5</sup> En Chile no había una ley específica que sancionara o regulara las intervenciones quirúrgicas de modificación genital. Este “vacío legal” abrió un campo de acción, médico y jurídico, en relación al “cambio de sexo” que, sin embargo, no llegó a sentar jurisprudencia. Por esta razón, cada caso quedó sujeto al criterio del juez de turno. Muñoz (2015) sugiere que los jueces han hecho, a través de sus sentencias, lo que los legisladores no han hecho a través de las leyes, lo que se explicaría, desde su perspectiva, por una “apertura cognitiva [de los jueces] a aplicaciones tecnológicas de saberes médicos ampliamente validados” (Muñoz,

<sup>5</sup> En la prensa encontramos 5 casos de mujeres trans que lograron rectificar su nombre. A través de entrevistas realizadas por la autora, hemos sabido que se realizaron numerosas rectificaciones de documento durante la dictadura. Sería necesario hacer un seguimiento de las solicitudes publicadas en el Diario Oficial para tener un número estimado del número de casos en este período. Durante el proceso de investigación, a través del doctor Guillermo Mac Millan, hemos tenido noticias del caso de una persona trans masculina, que fue sometida a intervenciones quirúrgicas durante los años 1980s en Valparaíso y recién logró su cambio de nombre y documento en los 1990s.

2015:1018). Muñoz exhibe, de esta manera, lo que Foucault ha señalado como el fuerte entrelazamiento entre las instituciones destinadas a reglar la justicia (el campo jurídico) y las instituciones calificadas para enunciar la verdad (campo médico), que caracterizan los régímenes de saber-poder contemporáneos (Foucault, 2014).

## 2. Discursos médico-sexológicos

Marcia Alejandra fue operada en mayo de 1973, durante el gobierno de la Unidad Popular, por los médicos de la Sociedad Chilena de Sexología Antropológica (en adelante, SChSA). Impulsada en el año 1965 por el doctor Osvaldo Quijada, la SChSA abordó el “cambio de sexo” dentro de un campo más amplio de incidencia, abocado especialmente a la educación sexual y a las políticas de planificación familiar (Barón & Lagos, 1997). En el año 1968, la SChSA publica el libro *Cambio de Sexo: puntos de vista antropológico, biológico, embriológico, genético, clínico endocrinológico, psiquiátrico, religioso católico y jurídico: con un apéndice sobre correcciones quirúrgicas*, una publicación cuyo análisis detallado merece un artículo aparte. Más tarde, durante la Unidad Popular, la SChSA adquiere un grado de oficialidad. En 1972 se conformó, al interior del Ministerio de Educación, la Oficina Coordinadora de Investigaciones Sexológicas y de Educación Sexual, bajo la dirección de Quijada, de modo que la educación sexual y el saber sexológico pasaron a conformar parte de las políticas de Estado durante el gobierno socialista de Salvador Allende (Barón & Lagos, 1997).

En el presente artículo es importante destacar que el libro *Cambio de sexo*(...) de la SChSA, es un antecedente importante porque discute las condiciones médicas y legales para la realización de operaciones de modificación genital en Chile. Por un lado, el libro propone una noción multidimensional del sexo, que va a permitir distinguir entre “sexo biológico” y “sexo psico-social”, una disociación que, justamente, “hace posible la emergencia del concepto de transexualismo” (Vázquez & Cleminson, 2012:183). Si bien el libro de la SChSA aborda casos de lo que hoy la medicina denomina intersexualidad, su novedad radica en que, al disociar “sexo biológico” y “sexo psico-social”, va a establecer la viabilidad médica y jurídica de realizar cirugías de “cambio de sexo” en personas con genitales definidos médicaamente como “normales”. En efecto, el libro va a plantear que a diferencia de lo que sucede en otros países (como Argentina o Brasil), en Chile había un “vacío legal” que habilitaría a la acción de los médicos en este campo (González Berendique, 1968). La cirugía era justificada por los miembros de la SChSA desde una retórica “humanitaria”, que planteaba el “cambio de sexo” como una vía para “definir” la “indefinición” sexual, lo que era presentado como

una solución para el conflicto con la ley de las personas trans, ante la aplicación del artículo 373, que era y continúa siendo utilizado para penalizar los cuerpos no normativos. Así, en ausencia de agrupaciones lgtbi, fue el campo sexológico el que abrió un espacio de inteligibilidad para las identidades trans, aunque desde un marco patologizante y medicalizante.

Gracias a la entrevista que Juan Diego González le hizo a Marcia Alejandra en el año 2007, tenemos la posibilidad de contar con su relato del proceso de diagnóstico y de la cirugía. Antes de revisar el modo en que la prensa construyó el relato sobre su operación, se abordarán aquellos puntos del relato de Marcia Alejandra que entregan datos adicionales sobre los procedimientos médicos por los que pasó y que no aparecen en los relatos de la prensa. En la entrevista de 2007, Marcia Alejandra señala que tuvo noticia sobre la posibilidad de operarse cuando leyó en el diario un artículo donde entrevistaban al doctor Osvaldo Quijada, entonces presidente de la SChSA, que decía: “en nuestro país prontamente se podría realizar un “cambio de sexo”. Imagínate, lo que era para mí esa noticia, era el gobierno de Allende, lleno de libertades y posibilidades, un gobierno que permitiera hacer esa operación” (González, 2007:4). Más adelante, agrega que “todo esto se realizó en el gobierno de Allende y por eso me pude operar, se suponía que era un plus político y científico para la época” (González, 2007:10). Luego de leer la noticia en el diario, Marcia Alejandra le escribió una carta al doctor Osvaldo Quijada con el fin de ser operada. Viajó a Santiago con su madre, para ser sometida a una larga entrevista sobre su biografía, el desarrollo de sus caracteres sexuales y su vida sexual, tras lo cual empezó un proceso de exámenes médicos y psiquiátricos que duraron alrededor de un mes.

La operación de Marcia Alejandra tuvo lugar en el Hospital San Borja de la Universidad de Chile, donde la SChSA tenía radicada su sede. Un primer punto a destacar es que Marcia Alejandra tenía conocimiento de los discursos médicos sobre la transexualidad; había leído sobre el caso de Christine Jorgensen y también, según cuenta en una entrevista de 1975, el libro *Cambio de sexo* (...) de la SChSA. Otro campo de socialización de información habría sido el contacto que Marcia Alejandra tuvo con el *Blue Ballet* (conjunto al que se incorporó por un tiempo como peluquera), pues uno de sus integrantes se había sometido a una operación de modificación genital en el extranjero (González, 2007).

Por lo tanto, al relacionarse con los profesionales médicos, Marcia Alejandra pone en juego sus lecturas sobre transexualidad. Cuenta por ejemplo que, si bien se auto-administraba hormonas que habían modificado su cuerpo, ocultó esta información a los médicos por temor a que pensaran que la operación era algo que obedecía más a su “voluntad” que a la “naturaleza” (González, 2007). También relata que, debido a sus transformaciones corporales (que tuvieron lugar producto

de la auto-administración de hormonas), antes de la cirugía, los médicos le solicitaron que participara de una clase en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, donde fue examinada en presencia de estudiantes. Marcia Alejandra recuerda ese evento como su “primera entrada a la universidad” (González, 2007:5). De acuerdo con su relato, fue presentada como un caso de pseudohermafroditismo, lo que permite pensar que no fue diagnosticada partir de la categoría de transexualidad, que en su definición psiquiátrica no tiene síntomas orgánicos visibles. A la vez, deja en evidencia las condiciones de desigualdad a las que están expuestas las personas trans, que entran como “objeto” antes que como sujetos al espacio universitario, exhibiendo los modos en que el saber médico instrumentaliza ciertos cuerpos. Como señala Foucault (2008), para constituirse como tal, la mirada médica ha necesitado ejercitarse a costa de los sectores más pobres de la población que acudían a los hospitales y que, a modo de tributo, debían estar dispuestos a ofrecerse como objeto de indagación e instrucción.

Marcia Alejandra relata que cuando pasó por el proceso de diagnóstico, se enteró de que los médicos habían descartado operar a otra mujer trans que no contaba con apoyo familiar y que ejercía la prostitución. Este dato exhibe los criterios morales de los médicos a la hora de admitir candidatas a la cirugía. También visibiliza la demanda de la cirugía por parte de mujeres trans que se dedicaban al comercio sexual, cuestión que tiende a ser omitida por el discurso médico. En cuanto a las complicaciones pos-operatorias, Marcia Alejandra señala que debieron hacerle una segunda operación para alargar la cavidad vaginal que trajo severas complicaciones, debido a que le dejaron gasas en el interior de la cavidad vaginal, lo que le produjo una grave infección (González, 2007).

Entre las notas que se publicaron en mayo de 1974, cuando el caso de Marcia Alejandra salió a la luz, la que lleva por título “Así operé a Marcia Alejandra” (*revista Vea*, mayo 1974) recoge de modo ejemplar discursos médicos y psiquiátricos. El reportaje cita también a expertos del ámbito legal y religioso, pero aquí sólo se abordarán los discursos médicos. Como lo sugiere su título, el reportaje incorpora una entrevista a Antonio Salas Vieyra, el cirujano y urólogo integrante de la SCh-SA que operó a Marcia Alejandra. En una de sus primeras declaraciones, el doctor Salas Vieyra señala: “que conste que el paciente me llega. Yo no lo busco”. Esta frase puede ser leída de distintos modos. Como un modo de protegerse frente a la acusación de estar experimentando con un tipo de cirugía cuyos resultados aún eran inciertos. Pero también, como una defensa frente al juicio moral sobre una práctica quirúrgica que, en esos años, gozaba de poca legitimidad en el campo médico. A la vez, el cirujano tampoco deja pasar la posibilidad de la autopromoción, señalando que ha utilizado “su propia técnica” y que, a diferencia de la técnica utilizada por médicos europeos (que según señala, confeccionaban la vagina artifi-

cial con trozos del intestino grueso), él habría utilizado los propios tejidos del pene y del escroto para “conservar zonas de excitación”. Así, la técnica quirúrgica y las complicaciones post-operatorias (como “la estrechez de la uretra, que fue preciso corregir”), son puestas en discurso hasta el más mínimo detalle.

Al final de su entrevista, Salas Vieyra concluye: “como cosa anecdótica puedo contarle que terminamos la operación haciéndole hoyitos en las orejas” (Evans, 1974:15). La frase refiere a la costumbre, habitual en Chile, de perforar las orejas a quienes han sido asignadas como “niñas” al nacer. La figura ubica la situación pos-operatoria en el imaginario de un “volver a nacer”, y a la persona operada en una posición infantilizada. De modo que Marcia Alejandra es ubicada por el discurso médico en una posición ambigua, que fluctúa entre la infantilización y la exigencia, activa y acechante (“el paciente me llega, yo no lo busco”).

Además, como otras notas publicadas en diarios y revistas de la época, el reportaje cita fragmentos del libro *Cambio de sexo* (...) publicado en 1968 por la SChSA. Cuando el caso de Marcia Alejandra se hace público, estos discursos expertos salen de la acotada esfera científica y atraviesan un umbral periodístico, adquiriendo valor mediático. Es preciso señalar que, entre 1968 –cuando se publica el libro *Cambio de sexo* (...)– y mayo de 1974 –fecha en que se publica la nota “Así operé a Marcia Alejandra”– todavía no se había producido el desbloqueo epistemológico y técnico del diagnóstico de la transexualidad, pero sí se habían ido depurando las categorías diagnósticas en el campo médico internacional. En 1973, Norman Fisk había acuñado la categoría “disforia de género”. Como han apuntado investigadores y activistas, la disforia de género, en tanto categoría diagnóstica, “obliga culturalmente a las personas trans a percibirse a través de un diagnóstico psiquiátrico [...] exige a quien es receptorx del mismo asumirse como alguien que nació en un ‘cuerpo equivocado’”(Otto et al., 2013:17). Aunque esta categoría no aparece como tal en las notas de prensa, es posible pensar que ya era operativa en el contexto chileno.

El reportaje de la revista *Vea* exhibe el carácter difuso y opaco del “cambio de sexo” como enunciado. Permite advertir que el discurso sexológico de fines de la década de 1960, que concebía la transexualidad como una forma de intersexualidad, convivía con el discurso psiquiátrico que postulaba la transexualidad como un fenómeno específicamente psíquico.

A fines de los años 1960s, los médicos de la SChSA defendían una base biológica de la diferenciación sexual y de las conductas sexuales, donde la acción de las gónadas, las hormonas y los cromosomas tendrían un rol determinante. Se inspiraron en la ley de Jost (Quijada, 1983), que establecía que si no se desarrollara la gónada masculina en el embrión por falta de andrógenos, todos los embriones nacerían hembras, aunque no se desarrolle la gónada femenina. Esta perspectiva, que

construye lo femenino como lo natural-pasivo y lo masculino como lo construido-activo, le permitía a los médicos chilenos justificar, en base a aspectos orgánicos (y no sólo psíquicos), una mayor admisibilidad de la feminización de un sujeto con sexo “no definido” que su masculinización. Pues el “movimiento” hacia lo femenino constituiría la tendencia “natural” de la constitución biológica de los seres humanos. El reportaje de la revista *Vea* incluye una nota de Osvaldo Quijada, que plantea “que la *sicología* y también el *físico* del peinador antofagastino Alberto Arturo Torres, justifican el tratamiento médico y quirúrgico que solicitó” (Evans, 1974:15). La nota de Quijada muestra que el diagnóstico que se realizó a Marcia Alejandra involucró criterios patologizantes, no sólo en un plano psicológico sino también fisiológico y/o orgánico, para justificar la cirugía. Además, el reportaje invoca, explica y define el hermafroditismo y el pseudohermafroditismo, explotando así el imaginario de lo monstruoso, y exalta el poder médico para “cambiar” el sexo de una persona, haciendo una analogía entre la medicina y la magia.<sup>6</sup> De este modo, la prensa sensacionalista pone a circular enunciados científicos y a la vez los envuelve en imaginarios mítico-fantásticos.

Al mismo tiempo, el reportaje de la revista *Vea*, señala que Marcia Alejandra fue diagnosticada genéticamente como “hombre” y psíquicamente como “mujer” echando así a andar la retórica de “el hombre con alma de mujer” (Evans, 1974:15). De modo que, aunque la nota no asume del todo la categoría psiquiátrica de la transexualidad, los códigos y presupuestos de dicha categoría diagnóstica ya estaban operando.

En la nota de la revista *Vea* trabajaba activamente la distinción entre lo que hoy entendemos como transexualidad y homosexualidad, para afirmarla o para negarla. El psiquiatra Manuel Godoy afirmaba que la intervención quirúrgica se hacía para “desmasculinizar a quien ya vivía como mujer”, que se trata de una “actitud genuina y consistente y no de una inclinación transitoria”, y que Marcia Alejandra no podía ser concebida como un homosexual, pues los homosexuales “se sienten hombres y sienten preferencias por el mismo sexo. Alberto Arturo Torres nunca se sintió hombre, ni siquiera en su más tierna infancia; se sentía una mujer y como tal era atraída hacia el sexo opuesto” (Evans, 1974:15). En cambio otro psiquiatra, Jorge Sepúlveda, vuelve a traer la categoría homosexual para referirse al caso de Marcia Alejandra: “en el caso chileno de reciente publicidad se ha practicado simplemente una corrección quirúrgica sobre los genitales externos de un individuo, que combina su condición de homosexual con algunas anomalías ex-

<sup>6</sup> Como se puede leer al inicio de la nota: “el bisturí de un cirujano hizo de varita mágica en mayo del año pasado corrigiendo un supuesto error cometido por la naturaleza” (Evans, 1974:14).

ternas e internas, interviniéndose sólo sobre las primeras” (Evans, 1974:16). Estas pequeñas disputas permiten advertir cómo se van diferenciando ambas categorías.

La prensa sensacionalista traslada el contexto de enunciación médica desde consultorio hacia el reportaje público, amplificando sus efectos sociales en un ambiente dictatorial. Las declaraciones de expertos en primera persona, pueden referir o no a asuntos médicos, pero están investidas por la autoridad de la enunciación médica, produciendo efectos de verdad, solemnidad y autoridad. La predominancia que le da la prensa a la voz en primera persona de los médicos permite identificar, de modo más nítido que en los documentos estrictamente científicos, los aspectos morales que atraviesan el discurso médico.

### **3. El “cambio de sexo” y la contraposición caos/orden de la Dictadura Militar**

Como señalamos al comienzo, Marcia Alejandra se sometió a una operación de modificación genital en mayo de 1973, durante el gobierno de la Unidad Popular, y obtuvo su cambio legal de nombre y sexo durante la dictadura. Por lo tanto, su tránsito identitario estuvo marcado por la frontera histórica del golpe de Estado, lo que fue explotado por la prensa cuando su caso salió a la luz. El relato de su transición, en tanto narrativa única a la que suele reducirse a las personas trans (Huston, 2015), queda inscrita así en una narrativa sociopolítica más amplia.

Es posible identificar una afinidad entre el tratamiento de la cobertura mediática del caso de Marcia Alejandra y la campaña oficial de la dictadura de Pinochet *Ayer y Hoy*, donde el uso de la fotografía tuvo un lugar protagónico. Como señala Gamarnik (2012), ésta fue una de las llamadas operaciones de acción psicológica ideada por funcionarios civiles de la dictadura chilena. Circuló internacionalmente en el libro *Chile: Ayer y Hoy* y, a nivel nacional,, fue difundida en distintos medios de prensa. Su principal objetivo era generar apoyo al Golpe de Estado entre la población y asociar el pasado marxista de la Unidad Popular con la mentira, la traición y la corrupción. La metodología y los objetivos de estas campañas quedaron registrados en documentos secretos, recientemente desclasificados, que dan cuenta de la apelación al uso repetido de imágenes sencillas y a mensajes directos, a través de dípticos fotográficos que enunciaban una serie de “unidades retóricas” del discurso dictatorial en torno la refundación de la nación sustentada por la doctrina de seguridad nacional (Berríos, 2009).

Concretamente, la campaña consistía en un montaje de dos imágenes que presentaba, en el lado izquierdo, imágenes del “Ayer” que representaban el “caos” de la Unidad Popular (manifestaciones, escenas de violencia, negocios vacíos, calles sucias, entre otras); y en el lado derecho, imágenes del “Hoy”, que referían al “or-

den” (personas caminando apaciblemente por la calle, mirando vidrieras, haciendo compras en negocios llenos, leyendo en los parques, entre otras) (Gamarnik, 2012). Las fotografías utilizadas, en su mayoría recicladas de la prensa, eran manipuladas para proyectar representaciones totalizantes de dos momentos antagónicos: por un lado, la Unidad Popular /Marxismo y, por el otro, el nuevo régimen instalado por los militares, organizados según la dicotomía caos/orden. Una estrategia con la cual la dictadura buscaba presentarse como el “factor terapéutico” de la sociedad.

Como señala Jocelyn-Holt (1999), lo que este recurso se propone transmitir es que de una foto a la otra se ha experimentado un cambio. Las fotos buscan señalar que algo ha ocurrido. Pero no consignan el acontecimiento que dio lugar a la ruptura que desató el supuesto cambio. Ese suceso –el Golpe y la violencia contenida en él– es el fuera de campo, y lo que esta campaña necesita omitir para cumplir su propósito. Como señala Joselyn-Holt, “lo que vale es el mensaje y éste es categórico. Se nos quiere decir que el tiempo inexorablemente pasa. Más aún, se nos hace ver que entre el ayer y el hoy siempre media el también inexorable borrón y cuenta nueva” (Jocelyn-Holt, 1999:176).

De acuerdo con las notas de prensa revisadas, la historia de Marcia Alejandra fue construida en relación a un “ayer” codificado en relación a la homosexualidad y el travestismo, y su criminalización. Varias notas de prensa recuerdan que Marcia Alejandra había sido detenida durante el allanamiento policial al “Club El Anillo Rojo” (Antofagasta, marzo de 1973) y también, producto del “escándalo de la calle Huanchaca” (Antofagasta junio 1969), por la aplicación del artículo 373 del Código Penal. Una nota señala, por ejemplo, que “en ambas ocasiones, Alberto Arturo Torres, conocido [en ese entonces] como Marcela, figuraba entre los detenidos” («El Hombre...», 1974:16). La referencia al “escándalo de la calle Huanchaca” es significativa, pues refiere a la detención de un grupo de homosexuales y travestis mientras celebraban una fiesta donde, según consignaba la prensa, también habrían ejercido actividades políticas ligadas a la izquierda («¿Tres delitos un escándalo?», 1969). De ese modo, la prensa producía una asociación entre homosexualidad/travestismo y subversión. Estos discursos construyen el pasado de Marcia Alejandra en relación a una posición de ilegalidad, reforzada por el hecho de que algunas notas de prensa vinculaban explícitamente a los médicos que la habían operado con la Unidad Popular, señalando que se encontraban “detenidos en Chacabuco” («¡Desapareció Marcia Alejandra!», 1974).

En contraste, la instancia posterior al “cambio de sexo”, el momento del “hoy”, marcado por una condición posoperatoria y por la rectificación, de nombre y sexo civil, ubican a Marcia Alejandra en la posición de quien ha “legalizado” su identidad como mujer. La nota titulada “La vida secreta de Marcia Alejandra”, es el primer reportaje en que aparece la voz de Marcia Alejandra. En la entrevista

ella cuenta, entre otras cosas, que su padre era un obrero sindicalista de la mina de Chuquicamata<sup>7</sup>, por lo que es posible suponer que era un hombre vinculado a la izquierda. También cuenta que, antes de operarse, leyó el libro *Cambio de sexo* (...) de la SChSA. Y se explaya sobre sus proyectos profesionales en el mundo del espectáculo. Sin embargo, estos parecen datos menores para el principal objetivo de la entrevista: escrutar y extraer “verdades” sobre su vida sexual posoperatoria. El reportaje está organizado por la lógica del secreto, la confesión y la consumación del “debut como mujer” de Marcia Alejandra, en relación al *striptease* como acto último de verificación y certificación pública del género elegido. En una de sus declaraciones, ella señala: “Haré striptease total. Mi novio me dio permiso. Nos vamos a casar y cuando tengamos un hogar bien constituido, vamos a adoptar un hijo” («Habla Marcia Alejandra», 1975:19). La nota no sólo expresa la obsesión por el nudo entre la genitalidad y la verdad del sujeto que despiertan las personas trans en las personas no trans. También muestra que la norma sexo-genérica dicta que Marcia Alejandra debe parecer una mujer (mujer-madre-heterosexual-doméstica), pero al incitar el *striptease* como verificación de la verdad corporal, también decreta que siempre será casi una mujer, estableciendo así una frontera entre mujeres verdaderas y no verdaderas. Al mismo tiempo, es posible advertir que en esta nota Marcia Alejandra promociona su carrera de vedette, explotando la fantasía de la dueña de casa que hace *striptease* con permiso de su marido. Este no es un aspecto menor, pues como ha señala Namaste (2009), la constitución y reproducción misma del género, para quienes han “cambiado de sexo”, se habilita y se produce a través del trabajo. De modo que Marcia Alejandra podía estar haciendo un uso estratégico de la prensa para ganar publicidad, como una manera de utilizar los medios de supervivencia que tenía a la mano.

Otro eje, en el que se superpuso la distinción entre legalidad/illegalidad a la distinción homosexualidad/transexualidad, tiene relación con uno de los aspectos del “cambio de sexo” que generaba mayor ansiedad social: el modo en que un cambio en la identidad de género podía afectar el modo de comprender la práctica sexual. Cuando la prensa hizo pública la noticia de que Marcia Alejandra convivía con una persona de sexo masculino que era su pareja, el sentido común mediático volvió a producir una zona de *indistinción entre transexualidad y homosexualidad*, planteando que podría ser procesada por sodomía. En este caso, fue el discurso jurídico el que se encargó de diferenciar y separar transexualidad de homosexualidad, alejando a Marcia Alejandra de su pasado infractor: “en cuanto a que

---

<sup>7</sup> La mina de Chuquicamata es una mina de cobre y oro a tajo abierto, ubicada a 250 km de Antofagasta.

Marcia Alejandra pueda ser detenida y procesada por sodomía al convivir con un hombre, el abogado Soto explicó que no hay delito, por cuanto las relaciones se generan entre órganos sexuales diferentes, aunque el de uno de los sujetos sean artificiales” («En Chile debe legislarse...», 1973). El abogado Soto, que en esta nota habla de hombres y mujeres “de laboratorio”, aleja el imaginario del hermafrodita, mostrando en cambio un cierto optimismo por el aspecto “científico” y “moderno” en las tecnologías quirúrgicas, y admitiendo la idea de un cuerpo que no queda ligado a la idea de naturaleza, sino que puede estar co-constituido por la técnica. Este argumento coincide con discursos jurídicos de la época, que sustentaban que el bien jurídico sostenido por el delito de sodomía es el principio de que toda cópula debe tener lugar entre personas de distinto sexo (lo que en realidad implica decir, distintos genitales), incluso aunque el acto sexual no tenga como finalidad resguardar la procreación (Arancibia, 1966).

La configuración discursiva en torno a la ilegalidad/legalidad de una identidad podría pensarse como una recodificación sexo-genérica de la distinción ideológica entre el caos de la Unidad Popular y el orden de la Dictadura. La división entre un antes (infractor, homosexual, promiscuo) y un después (que promete el comienzo de una nueva vida normal, organizada por la heterosexualidad familiar) muestra, aunque no se diga de manera explícita, de qué modo la prensa le adjudica a la cirugía un carácter correctivo biológico, moral y también legal, en la medida que promete el ingreso al estatus de ciudadanía.

Esta contraposición, entre el antes y el después de la cirugía, es planteada visualmente evocando los códigos de la campaña *Ayer y Hoy*, en un tríptico de dos fotografías de Marcia Alejandra, incluido en una nota publicada en octubre de 1975 la revista *Vea*.<sup>8</sup>

El tríptico presenta un primer rasgo notable: la desproporción entre la imagen a gran tamaño, que muestra un primer plano cerrado (sin contexto) de Marcia Alejandra, ya operada y mirando a cámara, haciendo secuencia con una segunda fotografía de menor tamaño, que la exhibe bajando del furgón policial luego de su detención en el “Club Anillo Rojo” de Antofagasta, en marzo de 1973. La imagen que busca exhibir el perfil delictual de Marcia Alejandra ya había sido utilizada como foto de portada por la revista *Vea* en una edición anterior, en mayo de 1974 pero el policía no aparecía, como aquí, en el encuadre. Una fotografía, muy similar a la que la muestra posando y mirando a cámara, se incorporó en la portada de la revista *Vea* donde se publicó la primera entrevista a Marcia Alejandra. Se

---

<sup>8</sup> Se trata de un reportaje que no está dedicado a Marcia Alejandra sino a otra mujer trans de Antofagasta, de la que sólo se consigna su nombre masculino, Osvaldo Vargas.

supone que ambas imágenes muestran a la misma persona, pero entre la fotografía que muestra a Marcia Alejandra con el rostro descubierto y aquella en que aparece mirando a cámara ha sucedido algo (la operación, el Golpe de Estado). Las imágenes van acompañadas del siguiente subtítulo: “Marcia Alejandra después de la operación (izquierda). Arriba, cuando aún era hombre y fue detenido en el ‘círculo rojo’ (sic) de Antofagasta”. Cabe notar que el epígrafe dice “círculo rojo” en lugar de “anillo rojo”, donde círculo rojo invoca el imaginario conspirativo de la cofradía, del conjunto restringido de personas que se agrupan con un fin particular. Esta errata es un indicio de la estrategia de la prensa que, en ésta y en otras notas, buscaba enfatizar los datos que contribuían a construir el pasado de Marcia Alejandra como delictual.



Fuente: Revista Vea octubre 1975, nº 1891:3

Sin embargo, como veremos, la oposición entre legalidad/illegalidad no operaba de un modo simple. En la campaña *Ayer y Hoy*, izquierda y derecha no sólo señalizan ubicaciones o direcciones espaciales, sino también distintos valores de inclinación –lo torcido y lo recto– y diferentes posiciones ideológicas, fuertemente connotadas en el contexto dictatorial. En el díptico fotográfico publicado por la revista *Vea*, en octubre de 1975, las didascalías de la imagen planteaban una linealidad entre el antes y el después de la operación, adhiriendo al discurso que presenta la intervención quirúrgica como una corrección corporal, moral y legal. Sin embargo, las imágenes dicen otra cosa. Si las imágenes tan sólo ilustraran lo

que dicen las didascalías, lo lógico hubiera sido que la secuencia ubicara primero, en el lado izquierdo la imagen que muestra la escena de represión policial y a su derecha, la imagen post-operatoria de Marcia Alejandra. Sin embargo es al revés, como si la inversión y el tamaño desproporcionado de ambas fotografías convirtiera un eje temporal en un eje espacial e hiciera, del antes y el después, un adelante y un detrás.

En el diptico fotográfico de la revista *Vea*, el *strip tease* como develamiento es enlazado a la pesquisa policial, no sólo como “temas” de la fotografía sino en tanto procedimientos. La fotografía que muestra a Marcia Alejandra bajando del furgón policial funciona como la prueba o evidencia que busca “romper la ilusión” de su fotografía posoperatoria; el cuerpo vestido “devela” el cuerpo desnudo de Marcia Alejandra. Pero en este punto, hay algo interesante de advertir. Aunque el epígrafe de la fotografía policial busca restituir la identidad masculina de Marcia Alejandra, la imagen no muestra un cuerpo masculino. La imagen posoperatoria de Marcia Alejandra no se confronta con la imagen de su pasado como “hombre” sino con su pasado como “travesti”. Con un pasado en el que, desde el punto de vista dominante (cis-hetero-patriarcal), ya había una simulación. ¿No ocurre algo con estas imágenes, que contradicen la operación como borrón y cuenta nueva, entre el *Ayer* y el *Hoy*? ¿Es posible que estas imágenes busquen trazar una continuidad antes que una ruptura; que la prensa utilizara esta secuencia de imágenes para testificar la vigencia de un “engaño” en el cuerpo desnudo de Marcia Alejandra, reduciéndolo a “mera pose”?

Silvia Molloy (2012) ha propuesto pensar una epistemología de la pose. La pose supondría un primer momento de visibilización y un segundo momento de desustancialización de lo mostrado. Si bien Molloy toma la pose para pensar los aspectos críticos de homosexualidad a fines del siglo XIX, esta lógica no tiene los mismos efectos al pensar la relación entre pose y transexualidad, donde la secuencia de visibilización y desustancialización resulta, en cambio, ejemplar de los modos de borramiento de las personas trans. Por un lado, en la fotografía que la muestra como vedette, Marcia Alejandra toma control de su imagen, apropiándose a través de ella de la subjetividad femenina que los titulares, los textos periodísticos y la sociedad, le niegan. Pero al colocarla junto a su imagen delictual, es como si el discurso cis-hetero-patriarcal buscara “enfriar” (Vargas, 2014) la fotografía de Marcia Alejandra como vedette, protegiéndose así de su eroticidad. La captura documental y realista de la fotografía policial no sólo enfriá sino también parece tener la función de “desenmascarar” la fotografía posoperatoria de Marcia Alejandra como vedette, reduciéndola a mera pose. Lo que la secuencia evidencia es la necesidad del discurso cis-hetero-patriarcal de des-realizar la transexualidad, reduciéndola a una mentira, a una tergiversación; un señalamiento moral que atri-

buye una “maldad” o una “infracción” a la deliberada modificación del aspecto superficial, que supuestamente engañaría a otros (Stryker, 2006).

Es posible detectar una suerte de doble vínculo o paradoja en los discursos que la prensa sensacionalista sostiene sobre el “cambio de sexo”. Esta paradoja se advirtió más arriba, al señalar el modo en que la prensa produce una distinción entre mujeres verdaderas y no verdaderas. Pero en el díptico fotográfico recién analizado es un más evidente. Tal como muestran los subtítulos de las fotografías, el “cambio de sexo” aparece como una forma de “definición” y “corrección”, biológica y moral, que se alinea con la dicotomía caos/orden con que la dictadura quiere presentarse como factor terapéutico de la sociedad. Y, al mismo tiempo, el paso de la ilegalidad a la legalidad de la identidad que se afirma en el plano de los subtítulos, es negado en el plano de las imágenes, cuando se establece en una continuidad entre el ayer y el hoy, que tiene como efecto desrealizar y estigmatizar a las identidades trans.

#### 4. Discusión

La historia de Marcia Alejandra, resulta iluminadora a la hora comprender las condiciones que hicieron posible que operaciones de “cambio de sexo” tuvieran lugar en Chile durante la dictadura de Augusto Pinochet. En un contexto en que la población trans estaba expuesta al acoso policial por la aplicación del artículo 373 del Código Penal, cirugías de modificación genital fueron defendidas por el discurso médico-sexológico como promesa de transformación corporal, que permitiría a las personas trans “definirse” en un sexo estable y acceder así a un estatuto de ciudadanía. La historia de Marcia Alejandra, al ser cubierta por la prensa, hace visible socialmente que ante la ausencia de legislación específica que regulara las cirugías de modificación genital durante el régimen de Pinochet, éstas no estuvieron prohibidas. Por esa razón fue posible que mujeres trans acudieran a la ley que autoriza el cambio de nombre para lograr, en algunos casos y a condición del criterio del juez de turno, el cambio registral de nombre y sexo.

Una de las preguntas que subyace a este texto es porqué los procedimientos médico-legales de “cambio de sexo” pudieron tener lugar durante la dictadura de Pinochet, cuando en otras dictaduras del período estos procedimientos estaban prohibidos. Un primer factor, que consideramos importante de señalar, es que, en ausencia de agrupaciones lgtbi, el campo sexológico, y luego la prensa, pudieron abrir un espacio de inteligibilidad para las identidades trans, aunque desde un marco patologizante y desde una retórica correctiva sostenida en la dicotomía entre legalidad e ilegalidad.

Por un lado, vimos cómo la prensa pone a circular una serie de discursos médicos sobre el “cambio de sexo”, surgidos a fines de la década de 1960 en el campo de la sexología, otorgándoles un valor periodístico y de divulgación durante el período dictatorial. Estos discursos médicos dejan ver el progresivo tránsito desde regímenes disciplinarios hacia regímenes fármaco-pornográficos de la sexualidad, en la medida en que ponen a circular una concepción del sexo como algo que no estaría necesariamente “dado” por la naturaleza, sino como una instancia susceptible de ser “cambiada”, “completada” o “corregida” a través técnicas como la genitoplastía y, en menor medida, por técnicas más “maleables”, como la hormoterapia.

Por otra parte, en los discursos sobre el “cambio de sexo”, la oposición entre homosexualidad y transexualidad comienza a introducir una diferenciación entre género y sexualidad (Valentine, 2007). Esto implica que la distinción entre género y sexualidad no está dada, sino que es histórica y va cambiando. En efecto, aunque la distinción entre género y sexualidad comenzaba a delinearse, lo que no se admitía aún es lo que, desde un lenguaje contemporáneo, entenderíamos como las múltiples combinatorias entre sexo, género y deseo sexual. En el contexto de una dictadura que sostenía oficialmente un discurso familiarista, y donde la homosexualidad masculina continuaba proscrita por el artículo 365 del Código Penal, lo que no podía ser formulado es que las personas trans pueden tener distintas opciones sexuales que no se restringen a la heterosexualidad. Los discursos médico-sexológicos buscaban preservar una “pureza” de la virilidad (como muestra el discurso médico cunado plantea que es más fácil y “natural” feminizar a una persona asignada como varón que masculinizar una persona asignada como mujer) y permiten notar el riguroso silencio sobre el lesbianismo, los varones trans y otras experiencias transgénero. Por estas razones, la prensa y el discurso médico reproducen la diferenciación entre homosexualidad y transexualidad en términos de una oposición excluyente, y producen un arbitrario anudamiento entre transexualidad y heterosexualidad.

Los discursos sobre el “cambio de sexo”, que surgen primero en el campo sexológico, fueron luego retomados por la prensa, entrando en relación con la contraposición caos/orden promovida por la Dictadura Militar para diferenciarse del gobierno de la Unidad Popular. Esto dio lugar a narrativas que codificaban la transición de Marcia Alejandra como el paso de la ilegalidad a la legalidad de una identidad, otorgándole a la práctica quirúrgica un carácter correctivo. Así, la biografía de Marcia Alejandra es fracturada entre un “antes” infractor, asociado a la “indefinición” sexual, la homosexualidad y la criminalización de las sexualidades no normativas (artículo 373 del C.P.) y un después, asociado a la “definición” sexual como mujer, marcada como legal. Sin embargo, esta narrativa lineal

y correctiva convive con un discurso que desrealiza la feminidad trans de Marcia Alejandra. Así, los discursos que parecen abrir un espacio de inteligibilidad para la transexualidad, al mismo tiempo, las borran, las desrealizan (Namaste, 2000).

En la medida en que las prácticas médico-legales en relación al “cambio de sexo” –iniciadas por la SChSA y luego continuadas por otros médicos– no fueron explícitamente prohibidas ni explícitamente promovidas durante la dictadura; que el discurso sexológico sobre el “cambio de sexo” circuló abiertamente en la prensa del período; y que la historia de la transición identitaria de Marcia Alejandra no fue ocultada ni completamente condenada –sino tomada de modo ejemplarizante al ser codificada en relación a la fractura entre Unidad Popular y Dictadura– ¿es posible pensar que este rasgo diferencial de la dictadura chilena en torno al “cambio de sexo” pueda ser considerado como un laboratorio sexo-genérico dentro del laboratorio neoliberal que impulsó el gobierno de facto de Augusto Pinochet?

A su vez, quisiera señalar que en las fisuras de las narrativas de la prensa sensacionalista es posible detectar también otros elementos de análisis, no menos importantes. Por un lado, como advierte Namaste (2004; 2009), la necesidad de comprender las formas de regulación sexo-genérica en relación con la regulación del espacio público, y con otras dimensiones, como el trabajo y la clase. En efecto el trabajo, en el oficio de peluquería o en la industria de los espectáculos nocturnos, aparece como una dimensión a partir de la cual Marcia Alejandra puede encarnar, física y socialmente, su “cambio de sexo”. Estos aspectos resultan importantes para complejizar el abordaje de las historias de la transexualidad, con el fin de no restringir sus marcos de inteligibilidad exclusivamente a narrativas de transición sexo-genérica.

Para finalizar, quisiera dejar planteadas algunas reflexiones, sobre cómo los discursos que circulan al inicio de la dictadura podrían seguir vigentes en los debates sobre la ley de identidad de género que han circulado en los últimos años en Chile. En efecto, el apoyo a la ley de una parte de la sociedad convive con el discurso de sectores conservadores, que acusan al proyecto de “ideología de género”, refuerzan un discurso patologizante de las identidades trans y plantean que la aprobación de la ley atentaría contra el matrimonio y la familia, pues implicaría “aprobar solapadamente el matrimonio homosexual” (UDP, 2015:376).<sup>9</sup> Aun en la actualidad, los debates en torno a las identidades trans dan cuenta de la persistencia de una idea genitalista de sexo y de la vigencia de una matriz de

<sup>9</sup> Esta ha sido la postura de la Unión Democrática Independiente, el partido de filiación del Opus Dei, que ha tenido su principal vocera en la senadora y presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, Jacqueline van Rysselberghe, quien se ha opuesto públicamente al proyecto de Identidad de Género.

inteligibilidad heterosexual. El cuestionamiento al binomio sexo-genérico, que la población trans puede provocar, sigue despertando intensas ansiedades sociales. Así lo demuestra los posicionamientos de los partidos políticos conservadores, que reproducen en sus discursos una de las formas que puede adquirir la violencia transfóbica: negarle realidad a las identidades trans.<sup>10</sup> Con todo, es posible señalar que la tarea de cuestionar el binomio sexo-genérico no tiene porqué ser adjudicada o cargada sobre una población en particular, sino que es una tarea política colectiva que aún permanece abierta.

Recibido: 09/10/2015

Aceptado para publicación: 11/05/2016

---

<sup>10</sup> Ver el texto de la Fundación Jaime Guzmán “Ideología de género ¿amenaza real al matrimonio y la familia?” donde sistematizan sus argumentos. Ver: <http://www.temas.cl/2014/05/15/ideologia-de-genero-amenaza-real-al-matrimonio-y-la-familia/>

## Referencias bibliográficas

- ARANCIBIA, A., 1966. *La figura delictiva del artículo 365 del código penal*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- BARÓN, I. & LAGOS, T., 1997. *Educación sexual en Chile*. Santiago de Chile: Contempo Gráfica.
- BERRÍOS, L., 2009. En busca de un nuevo rostro: fotografías de un discurso dictatorial. Chile, 1973-1976. *Revista Comunicación y Medios*, no. 20, pp. 16-40. ISSN 0716-3991.
- BONASSO, M., 1990. *Terrorismo de Estado*. Navarra, España: Txalaparta.
- BUTLER, J., 2012. El reglamento del género. *Deshacer el género*. Buenos Aires: Paidós, pp. 67-88.
- DELEUZE, G., 1999. Posdata sobre las sociedades de control. *El lenguaje libertario. Antología del pensamiento anarquista contemporáneo*. Buenos Aires: Altamira, pp. 115-122.
- FOUCAULT, M., 2007 [1979]. *Nacimiento de la Biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FOUCAULT, M., 2008 [1963]. *El nacimiento de la clínica. Una arqueología de la mirada médica*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- FOUCAULT, M., 2012 [1976]. *Historia de la sexualidad. I. La voluntad de saber*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- FOUCAULT, M., 2014 [1975]. *Los Anormales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- GAGO, V., 2014. *La razón neoliberal. Economías barrocas y pragmática popular*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- GAMARNIK, C. 2012. Fotografía y dictaduras: estrategias comparadas entre Chile, Uruguay y Argentina. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [en línea], [Consulta: 24 abril 2015]. Disponible en: <https://nuevomundo.revues.org/63127>.
- GARATE, M., 2015. *La revolución capitalista de Chile (1973-2003)*. Santiago de Chile: Editorial Univerisdad Alberto Hurtado.
- GONZÁLEZ, J.D., 2007. *Entrevista en profundidad. Marcia Alejandra Torres Mostajo. La primera mujer transexual de Chile*. Diciembre 2007. S.l.: s.n.
- GONZÁLEZ BERENDIQUE, M.A., 1968. Justificación jurídica. *Cambio de sexo: puntos de vista antropológico, biológico, embriológico, genético, clínico endocrinológico, psiquiátrico, religioso católico y jurídico: con un apéndice sobre correcciones quirúrgicas*. Buenos Aires: Joaquín Almendros, pp. 89-97.
- GRAU, O., DIELSEN, R., BRITO, E. y FARÍAS, A., 1997. *Discurso, género, poder: discursos públicos. Chile 1978-1993*. Santiago de Chile: Arcis- Lom- La Morada.
- HUSTON, E., 2015. Passing: Beyond the Single Story Narrative. *Sussex Centre for Cultural Studies* [en línea]. Conference on Trans Studies Now Programme. Brighton, England. [Consulta: 20 agosto 2016]. Disponible en: [https://www.academia.edu/13447243/Passing\\_Beyond\\_the\\_Single\\_Story\\_Narrative](https://www.academia.edu/13447243/Passing_Beyond_the_Single_Story_Narrative).

- JOCELYN-HOLT, A., 1999. *El Chile perplejo: Del avanzar sin transar al transar sin parar*. Santiago de Chile: Editorial Planeta-Ariel. ISBN 978-956-325-153-1.
- KLEIN, N., 2007. *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*. Barcelona: Paidós.
- LAZZARATO, M., 2006. *Políticas del acontecimiento*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- MOLLOY, S., 2012. *Poses de fin de siglo. Desbordes del género en la modernidad*. Buenos Aires: Eterna Cadencia.
- MUÑOZ, F., 2015. El reconocimiento legal de la transexualidad en Chile mediante el procedimiento judicial de cambio de nombre. Un caso de complementariedad epistemológica entre medicina y derecho. *Revista Médica de Chile*, no. 143, pp. 1015-1019.
- MURILLO, S., 2015. Biopolítica y procesos de subjetivación en la cultura neoliberal. *Neoliberalismo y gobiernos de la vida. Diagrama global y sus configuraciones en la Argentina y América Latina*. Buenos Aires: Biblos, pp. 17-40.
- NAMASTE, V., 2009. “Undoing Theory: The “Transgender Question” and the Epistemic Violence of Anglo-American Feminist Theory”. *Hypatia*, vol. 24, no. 3, pp. 11-32.
- NAMASTE, V., 2004. “Beyond Leisure Studies: A Labour History of Male to Female Transsexual and Transvestite Artists in Montréal, 1955-1985”. *Atlantis*, vol. 29, no. 1, pp. 4-11.
- NAMASTE, V.K., 2000. *Invisible Lives. The Erasure of Transsexual and Transgendered People*. Chicago: The University of Chicago Press.
- OTTO, A., PECHIN, J., ACZEL, I., CASAVIEJA, T., VALINOTTI, J. & THOMAS, S., 2013. *Aportes para pensar la salud de las personas trans*. [en línea]. 2013. S.l.: Capicua. [Consulta: 6 julio 2016]. Disponible en: [http://especiales.lanacion.com.ar/multimedia/proyectos/pdf/Aportes\\_para\\_pensar\\_la\\_salud\\_de\\_personas\\_TRANS\\_2014.pdf](http://especiales.lanacion.com.ar/multimedia/proyectos/pdf/Aportes_para_pensar_la_salud_de_personas_TRANS_2014.pdf).
- PRECIADO, B., 2014. *Testo Yonki. Sexo, drogas y biopolítica*. Buenos Aires: Paidós.
- QUIJADA, O., 1983. *Diccionario integrado de sexología*. Madrid: Alhambra.
- RIVERA, A., 2009. *Informe sobre Chile –Violación a los DDHH de Personas Transexuales Quinta Ronda del Examen Periódico Universal ONU* (Organización de las Naciones Unidas).S.l.: Biblioteca Digital INDH.
- ROBLES, V.H., 2009. *Bandera Hueca. Historia del Movimiento Homosexual de Chile*. Santiago de Chile: Arcis-Cuarto Propio.
- SALAZAR, G. & PINTO, J., 1999. *Historia contemporánea de Chile IV. Hombría y feminidad*. Santiago de Chile: Lom Ediciones. ISBN 978-956-282-501-6.
- STRYKER, S., 2006. “(De)Subjugated Knowledges. An Introduction to Transgender Studies”. En: S. STRYKER y S. WHITTLE (eds.), *The Transgender Studies Reader*. New York: Taylor & Francis, pp. 1-18. ISBN 978-0-415-94709-1.
- UDP (UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES), 2015. *Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2015* [en línea]. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Diego Portales. [Consulta: 8 junio 2016]. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.org>

- [udp.cl/derechoshumanos/index.php/informe-anual/Informe-Anual-sobre-Derechos-Humanos-en-Chile/Informe-Anual-sobre-Derechos-Humanos-en-Chile-2015/](http://udp.cl/derechoshumanos/index.php/informe-anual/Informe-Anual-sobre-Derechos-Humanos-en-Chile/Informe-Anual-sobre-Derechos-Humanos-en-Chile-2015/).
- VALENTINE, D., 2007. *Imagining transgender. An ethnography of a category.* Durham & London: Duke University Press.
- VARGAS, S., 2014. *Lorena, Claudia, Odette. Mujercitos.* DF Mexico / Barcelona: RM VERLAG, pp. 6-9.
- VÁZQUEZ GARCÍA, F. & CLEMINSON, R., 2012. *Los Hermafroditas. Medicina e identidad sexual en España (1859-1960).* Granada: Comares.

## Documentos y notas de prensa

- Abogado Hugo Soto: En Chile debe legislarse sobre el cambio de sexo. *El Mercurio de Antofagasta*, 1973. Antofagasta, 14 mayo 1973.
- El Hombre que se convirtió en mujer. *Revista Vea*, 1974. no. 1817, pp. 16 y 17.
- ¡Desapareció Marcia Alejandra! *La Tercera de la Hora*, 1974. Santiago de Chile, 5 julio 1974. pp. 10.
- EVANS, L., 1974. Así operé a Marcia Alejandra. *Revista Vea*, no. 1818, pp. 14-17.
- Habla Marcia Alejandra. *Revista Vea*, 1975. no. 1856, pp. 14-19.
- JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, 1974. La Junta de Gobierno se dirige a las mujeres de Chile. *República de Chile. 1974 Primer año de la Reconstrucción Nacional.* Santiago de Chile: Gabriela Mistral, pp. 191-200.
- MINISTERIO DE JUSTICIA, 1970. *Ley 17344. Autoriza el cambio de nombres y apellidos en los casos que indica. Modifica ley n.o 4,808, sobre registro civil.* [en línea]. 10 septiembre 1970. S.l.: s.n. [Consulta: 3 febrero 2015]. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28940&idVersion=1998-10-26>.
- Solicitud cambio de nombre. *Diario Oficial*, 1974. 2 mayo 1974.
- ¿Tres delitos un escándalo? *La Estrella del Norte*, 1969. Antofagasta, Chile, 17 junio 1969. pp. 3.